

### DECRETO Nº 26773

Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2021.-

## Visto:

El Expediente N° 1.069.934 ingresado en ésta administración municipal en fecha 04 de diciembre de 2020, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 38/2020, para el "Servicio de Cobranza Digitalizada", los Decretos N° 26.645, N° 26.727 de fechas 19 de enero y 01 de marzo de 2021, respectivamente, y;

#### Considerando:

Que, el llamado a Licitación Pública referenciada, se dispone por Decreto Nº 26.645 y se declara desierto por Decreto Nº 26.727, disponiéndose por éste último la realización de un segundo llamado. Los Decretos en mención obran agregados a fojas 40/41/42 y 95/96 de las presentes actuaciones.

Que, se adjuntan los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas además del Edicto correspondiente al segundo llamado, desde fojas 98 hasta fojas 107 —ambas inclusive—, cuya apertura de ofertas lo será el 09 de abril de 2021, a la hora diez (10:00) y su presupuesto oficial de 1,1% de Comisión por Operación efectuada.

Que, desde el Area de Control de Gestión las Sras. Nancy Gabioud y María del Carmen Tourifini, toman conocimiento y giran para la continuidad del trámite, (fojas 108 vuelta).

Que, el Coordinador de Evaluación Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, verifica, autoriza e imputa el gasto, y el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, en razón de haberse cumplido con los recaudos impuestos por las normas vigentes, remite la actuación para su prosecución.

## Por Ello:

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 38/2020 -2º llamado- para el "Servicio de Cobranza Digitalizada", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que obran adjuntos al Expediente Administrativo Nº 1.069.934 ingresado en fecha 04 de diciembre de 2020.

Sistema Digesto Página 1 de 2



Artículo 2º: Recepciónense las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las diez (10) horas del día 09 de abril de 2021, procediéndose a su apertura en Acto Público.

Artículo 3º: Establécese el presupuesto oficial en un 1,1% de Comisión por operación efectuada.

Artículo 4º: Resérvese la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Artículo 5°: Fíjese el precio del Pliego de Condiciones de Licitación en la suma de pesos dos mil con 00/100 (\$2.000,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de ofertas.

Artículo 60: Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.

Artículo 7°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21104030136.

Artículo 8º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9º: Registrese, comuniquese, publiquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Oscar Alfredo Colombo Secretario de Hacienda

Sistema Digesto Página 2 de 2